

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-05000-19-0662-2020

662-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	515,948.4
Muestra Auditada	326,990.3
Representatividad de la Muestra	63.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 515,948.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 326,990.3 miles de pesos, que representó el 63.4%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Coahuila de Zaragoza (REPSS), ejecutor de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) (Seguro Popular) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para

esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 36 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al REPSS en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 751-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2018-A-05000-19-0751-01-001, se constató que el REPSS no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASF) 2019, y en la que se generaron rendimientos financieros por 13.3 miles de pesos al 31 de enero de 2020, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) El REPSS constituyó un depósito en una cuenta bancaria por 178,584.5 miles de pesos ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019, que representan el 34.6% de los recursos ministrados por 515,948.4 miles de pesos; asimismo, formalizó el convenio respectivo que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera al REPSS los recursos federales en numerario y, para que con cargo en el mismo, la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; además, se comprobó que los recursos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron rendimientos financieros por 6,038.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

- c) La Federación transfirió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recursos de la CS y la ASf 2019 por 515,948.4 miles de pesos, mediante recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 276,472.4 miles de pesos, mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 178,584.5 miles de pesos y recursos en especie por 60,891.5 miles de pesos; por su parte, la SEFIN ministró los recursos del programa por 276,472.4 miles de pesos al REPSS y, éste a su vez, transfirió recursos del Seguro Popular 2019 por 211,076.6 miles de pesos a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ). Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2019 no se gravaron ni se afectaron en garantía.
- d) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIN, del REPSS y de los SSCZ utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y por pagar reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- e) El REPSS remitió dentro del tiempo establecido en la normativa, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la CNPSS.

3. El REPSS utilizó dos cuentas bancarias para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 y sus rendimientos financieros, una para la recepción de los recursos del programa y la otra para el pago de servicios personales; sin embargo, no fueron productivas.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSCZ utilizaron ocho cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, una cuenta puente para la recepción de los recursos del programa, cinco para el pago de servicios personales y las dos restantes para el pago de impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSCZ transfirieron recursos de la CS y la ASf 2019 por 171,889.2 miles de pesos a cuentas bancarias pagadoras de nómina en donde se manejan recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, de los cuales, 51,331.2 miles de pesos fueron comprobados con la nómina de remuneraciones al personal y quedó un saldo pendiente por

comprobar de 120,558.0 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, los SSCZ acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, así como sus rendimientos financieros generados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, párrafo segundo, y fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, Anexo IV, apartado A, párrafo segundo, y fracción I.

2019-A-05000-19-0662-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,557,973.49 pesos (ciento veinte millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejan recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, párrafo segundo, y fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, Anexo IV, apartado A, párrafo segundo, y fracción I.

6. Se identificó un reintegro a la TESOFE con recursos de la CS y la ASf 2019 por 53.1 miles de pesos para solventar las observaciones de la auditoría del Seguro Popular 2018, concepto no autorizado para financiarse con recursos del Seguro Popular.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 53,101.00 pesos, así como rendimientos financieros por 2,493.00 pesos en la TESOFE en octubre de 2020, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se constató que la SEFIN, el REPSS y los SSCZ registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos en numerario directamente a la entidad federativa por 276,472.4 miles de pesos y 211,076.6 miles de pesos, respectivamente, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 178,584.5 miles de pesos y recursos en especie por 60,891.5 miles de pesos parte del REPSS y de los SSCZ; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2020 en la cuenta bancaria de la SEFIN por 13.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, así como en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 6,038.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y los egresos realizados al 31 de diciembre de 2019 por 515,948.4 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 326,990.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con los sellos "Cuota Social 2019, Origen del Recurso Federal" y "Operado Régimen Estatal de Protección Social en Salud".

8. La SEFIN no registró los recursos en especie por 60,891.5 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El sistema contable y presupuestario de los SSCZ no genera registros específicos por fondo o programa, que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados, lo que limitó la fiscalización en el ejercicio del gasto.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se le transfirieron recursos de la CS y la ASf 2019, por 515,948.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, todos se comprometieron y se devengaron; asimismo, se proporcionó la documentación que acredita el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros generados en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 6,038.5 miles de pesos. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019, por 515,948.4 miles de pesos, se pagaron 350,206.5 miles de pesos a la misma fecha y 395,390.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por pagar de 120,558.0 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Remuneraciones al personal	171,889.2	171,889.2	171,889.2	33.3	40,654.2	51,331.2
Acciones de promoción y prevención de la salud	247.5	247.5	247.5	0.1	247.5	247.5
Programa de fortalecimiento a la atención médica	2,190.5	2,190.5	2,190.5	0.4	1,940.5	2,190.5
Gastos de operación del REPS	16,930.6	16,930.6	16,930.6	3.3	16,514.7	16,930.6
Apoyo administrativo	16,236.7	16,236.7	16,236.7	3.1	16,236.7	16,236.7
Pagos a terceros por servicios de salud (subrogación)	17,954.6	17,954.6	17,954.6	3.5	10,831.5	17,954.6
Gasto operativo de unidades médicas	51,023.3	51,023.3	51,023.3	9.9	24,864.6	51,023.3
<i>Subtotal Bolsa 1</i>	<i>276,472.4</i>	<i>276,472.4</i>	<i>276,472.4</i>	<i>53.6</i>	<i>111,289.7</i>	<i>155,914.4</i>
<i>Depósito en TESOFE</i>						
Acciones de promoción y prevención de la salud	6,144.3	6,144.3	6,144.3	1.2	6,144.3	6,144.3
Medicamentos, material de curación y otros insumos	49,523.3	49,523.3	49,523.3	9.6	48,964.1	49,523.3
Programa de fortalecimiento a la atención médica	300.0	300.0	300.0	0.1	300.0	300.0
Pagos a terceros por servicios de salud (Subrogación)	19,425.3	19,425.3	19,425.3	3.7	19,425.3	19,425.3
Gasto operativo de unidades médicas	103,191.6	103,191.6	103,191.6	20.0	103,191.6	103,191.6
<i>Subtotal Depósito en TESOFE</i>	<i>178,584.5</i>	<i>178,584.5</i>	<i>178,584.5</i>	<i>34.6</i>	<i>178,025.3</i>	<i>178,584.5</i>
<i>Compra Consolidada</i>						
Medicamentos, material de curación y otros insumos	60,891.5	60,891.5	60,891.5	11.8	60,891.5	60,891.5
<i>Subtotal Compra Consolidada</i>	<i>60,891.5</i>	<i>60,891.5</i>	<i>60,891.5</i>	<i>11.8</i>	<i>60,891.5</i>	<i>60,891.5</i>
Total	515,948.4	515,948.4	515,948.4	100.0	350,206.5	395,390.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2020 en la cuenta bancaria de la SEFIN por 13.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, así como en el depósito que constituyó el REPS en la TESOFE por 6,038.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 103,207.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 20.0% de los recursos transferidos, de los cuales, 43,725.2 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 53,090.3 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 6,391.8 miles de pesos cifra real.

Servicios Personales

11. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SCCZ destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS por 171,889.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 33.3% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que los SSCZ destinaron recursos del Seguro Popular 2019 por 19,376.9 miles de pesos para la contratación de trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa, monto que representó el 11.3% del total de los recursos de remuneraciones del personal y no excedió el 20.0% autorizado para este concepto.
- b) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 158 trabajadores y las nóminas del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.
- c) Los sueldos pagados con recursos de la CS y la ASf 2019 se ajustaron al tabulador autorizado, las compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- d) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo, los hospitales generales de Múzquiz Hugo Héctor Martínez Tejerina y de Monclova Amparo Pape de Benavides, así como el Centro de Salud con Hospital Sabinas, los cuales se encontraron en los municipios de Palau, Sabinas y Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un total de 361 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2019, se constató que 355 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS y en 6 casos se señaló su comisión a otro centro de trabajo y cambio de adscripción.
- e) Con la revisión de las nóminas y expedientes de personal de una muestra de 50 trabajadores eventuales, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, los SSCZ formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en estos.
- f) No se identificó que los SSCZ realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni por comisiones

a otras entidades, cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del programa.

- g) Los SSCZ realizaron en tiempo y forma las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 12,969.0 miles de pesos a la instancia correspondiente, no obstante, que fueron cubiertos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019, los SSCZ mostraron evidencia de la transferencia de los recursos del Seguro Popular 2019 a la cuenta bancaria del FASSA 2019, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

12. Se constató que la entidad federativa presentó en tiempo y forma el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación; sin embargo, se identificaron tres claves de puestos (M02042, M1004y M03004) que no fueron autorizadas por la CNPSS, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos de la CS y la ASf 2019 por un monto total de 2,010.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la validación de las claves de puestos M1004 y M03004 en la plataforma SIAFFASPE de acuerdo con los programas de prevención y promoción a la salud y el oficio núm. INSABI-UCNAF-CF-DCAF-442-2019 de fecha 30 de septiembre de 2020, por medio del cual la CNPSS revalida los puestos 2019 que incluye la clave de puesto M02042 por un monto total de 2,010,247.43 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Los SSCZ destinaron recursos por 171,889.2 miles de pesos del Seguro Popular 2019 para el pago del personal formalizado, regularizado y eventual, la cual fue comparada con la nómina proporcionada en las auditoría núm. 649-DS-GF a los recursos del FASSA 2019 practicada por esta Auditoría Superior de la Federación, y se identificó que los pagos realizados a dos trabajadoras con recursos de la CS y la ASf 2019 por 296.0 miles de pesos de las quincenas 1 a la 22 del ejercicio fiscal 2019 coincidieron con la nómina presentada en la auditoría del FASSA 2019, por lo que existieron pagos duplicados de los dos trabajadores.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó recibos de nómina, oficios de asignación de horarios por parte del REPSS y de los SSCZ en los nosocomios y oficinas centrales, oficios de cargas de horario que demuestran la compatibilidad para desempeñar dos cargos de las dos trabajadoras por 295,989.69 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. Los SSCZ no reintegraron 300.7 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de la cuenta pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos de la CS y la ASf 2019 y, de esta a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 300,650.00 pesos, así como rendimientos financieros por 10,622.00 pesos en la TESOFE en octubre de 2020, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Los SSCZ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por concepto de salarios por 308,768.8 miles de pesos, de los cuales, 32,528.3 miles de pesos correspondieron a los salarios pagados con recursos del Seguro Popular 2019; sin embargo, los SSCZ no mostraron evidencia de su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2019-5-06E00-19-0662-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Registro Federal de Contribuyentes SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en calle Guadalupe Victoria número 312, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

16. El REPSS realizó de manera extemporánea las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones del ISSSTE por 1,121.6 miles de pesos, por lo que se realizaron erogaciones adicionales por concepto de multas y recargos con recursos de la CS y la ASf 2019 por 33.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 33,249.00 pesos, así como rendimientos financieros por 1,464.00 pesos en la TESOFE en octubre de 2020, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Los SSCZ realizaron las retenciones por concepto del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 143,723.0 miles de pesos, de los cuales,

16,681.9 miles de pesos corresponden al Seguro Popular 2019; sin embargo, los SSCZ no mostraron evidencia de su entero a la instancia correspondiente.

2019-1-19GYN-19-0662-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Registro Federal de Contribuyentes SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en calle Guadalupe Victoria número 312, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios y Entrega de Medicamentos

18. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios y entrega de medicamentos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 110,414.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 21.4% del total de los recursos transferidos por 515,948.4 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 30.0%.
- b) Se comprobó que la entidad federativa no ejerció recursos de la CS y la ASf 2019 para la subrogación de medicamentos.
- c) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 14 procesos de adjudicación, ocho por licitación pública nacional electrónica, una por licitación internacional electrónica y cinco por adjudicación directa para la adquisición y dispensación de medicamentos (dos procesos), servicios de mantenimiento a equipos médicos, de laboratorio y de aire acondicionado (dos procesos), servicios de limpieza a hospitales y unidades médicas (dos procesos), servicios de vigilancia, servicios integrales de osteosíntesis, endoprótesis, anestesia, laparoscopia y endoscopia, suministro de óxido nítrico, reactivos y suministros de laboratorio correspondientes a los contratos núms. LA-905038960-E10-2019, LA-905038960-E42-2019, LA-905038960-E94-2019, LA-905038960-E97-2019, LA-905038960-E100-2019, LA-905038960-E107-2019, LA-905038960-E108-2019, LA-905038960-E109-2019/001, LA-905038960-E182-2019, SSCZ-DA-AD-75-2019, SSCZ-DA-AD-076-2019, SSCZ-DA-AD-120-2019, SSCZ-DA-AD-121b-2019 y SSCZ-DA-AD-200-2019, financiados con recursos de la CS y la ASf 2019 por 122,607.9 miles de pesos, se constató que los SSCZ realizaron las adquisiciones de conformidad con la normativa.
- d) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

- e) Los procesos se encuentran amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas.
- f) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- g) Para los contratos núms. SSCZ-DA-AD-75-2019, SSCZ-DA-AD-120-2019 y SSCZ-DA-AD-200-2019 se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además, de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.
- h) Se constató que los medicamentos fueron entregados y los servicios fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos correspondientes, y para la dispensación de medicamento el proveedor instaló cinco módulos para el canje de las recetas médicas, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales.
- i) Con la revisión documental del Hospital General Saltillo, se verificó la existencia de controles para el registro, manejo, guarda, custodia y entrega de los medicamentos por medio de un sistema computarizado, el cual genera reportes de entradas, existencias y salidas, medicamentos de lento movimiento y próximos a caducar, y con la revisión de una muestra de 20 recetas médicas, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos a los beneficiarios del SPSS.
- j) El REPS y los SSCZ adquirieron los medicamentos con sujeción a los precios de referencia autorizados y contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

19. Se constató que el plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas nacionales electrónicas correspondientes a los contratos núms. LA-905038960-E10-2019, LA-905038960-E42-2019, LA-905038960-E94-2019, LA-905038960-E100-2019, LA-905038960-E107-2019, LA-905038960-E108-2019, LA-905038960-E109-2019/001 y LA-905038960-E182-2019 fue de 9 a 14 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet, sin presentar las justificaciones y autorizaciones correspondientes por el titular del área responsable para reducir el plazo establecido por la normativa; además, para las adjudicaciones directas correspondientes a los contratos núms. SSCZ-DA-AD-076-2019 y SSCZ-DA-AD-121b-2019 los dictámenes presentados no acreditan debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

20. Con la revisión del rubro de gasto operativo y pago del personal administrativo, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para el registro y validación de la CNPSS y pagó 16,930.6 miles de pesos en gastos de operación del REPSS y 16,236.7 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 31 de marzo de 2020, montos que suman un total de 33,167.3 miles de pesos que representaron el 6.4% del total de los recursos transferidos por 515,948.4 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la CNPSS por medio del oficio núm. CNPSS-DGF-937-2020 de fecha 20 de julio de 2020.
- b) El REPSS envió a la CNPSS la validación de las plantillas de personal médico y administrativo, el organigrama de su estructura orgánica autorizada, la descripción de puestos, el manual general de organización, la justificación de las plazas, el costo anual y el tabulador de sueldos y salarios; por otra parte, las remuneraciones al personal se sujetaron a los tabuladores autorizados y el personal pagado coincidió con la estructura organizacional registrada ante la CNPSS.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

21. El REPSS y los SSCZ no destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

22. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 por 37,379.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 para el pago de terceros por servicios de salud, monto que representó el 7.2% de los recursos transferidos, y de una muestra por 10,553.3 miles de pesos, se constató que las operaciones se ampararon en los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos; además, los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

23. El REPSS pagó servicios que excedieron el precio autorizado en el tabulador del CAUSES por 51.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el desglose de las intervenciones adicionales que justifican el precio excedente del tabulador autorizado por 51,483.78 pesos, y que no fueron contempladas en la relación de la factura proporcionada originalmente, con lo que se solventa lo observado.

24. El REPSS pagó 340.9 miles de pesos por servicios de oftalmología de enero a marzo de 2019 amparados en el convenio núm. REPSS-CONVENIO-003/2019 de fecha 31 de marzo de 2019, es decir, antes de la firma del convenio, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos de la CS y la ASf 2019.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el convenio de colaboración interinstitucional para la subrogación de prestación de servicios de salud, pólizas de gasto, informes mensuales remitidos a la CNPSS de los pagos a terceros por servicios de salud y relación de facturas y servicios que amparan los servicios de oftalmología de enero a marzo de 2019 por 340,853.16 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Otros Conceptos de Gasto

25. Con la revisión del rubro de otros conceptos de gasto, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS y los SSCZ no destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos ni licencias de usos de sistemas de información que estén relacionados con el seguimiento a pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a las personas de las intervenciones contenidas en el CAUSES.
- b) El REPSS y los SSCZ realizaron egresos por 154,214.9 miles de pesos en el rubro de gasto operativo de unidades médicas al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 29.9% del total de los recursos transferidos.
- c) Para el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud, el REPSS y los SSCZ destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 en por 103,207.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 20.0% de los recursos transferidos del programa al estado, por lo que se cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%.

Transparencia

26. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica, la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos y el cumplimiento de metas relativo al manejo financiero del SPSS 2019.
- b) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SEFIN, del REPSS y de los SSCZ, se constató que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados y la evaluación de los recursos del

Seguro Popular 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero.

- c) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio Fiscal 2018 (PAE), el cual se publicó en su página de Internet y consideró al Seguro Popular para su evaluación y los resultados se presentaron el 30 de septiembre de 2020.
- d) El REPSS reportó de manera mensual, a la CNPSS, la información correspondiente a la adquisición de medicamentos, listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019.
- e) El REPSS y los SSCZ enviaron a la Secretaría de Salud Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2019 y la publicaron en su página de Internet; asimismo, la Secretaría de Salud Federal publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

27. El REPSS no mostró evidencia de la publicación de la evaluación de satisfacción del usuario en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

28. La SEFIN, el REPSS y los SSCZ no publicaron los informes trimestrales del formato Nivel Financiero en su página de Internet o en otro medio de difusión local; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 455,056.9 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 515,948.4 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El REPSS remitió de manera extemporánea, a la CNPSS, los informes sobre el avance del ejercicio de los recursos transferidos; además, no reportó la información correspondiente de los pagos a terceros por servicios de salud.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

30. El REPSS no presentó evidencia del reporte de las solicitudes de atención correspondiente a las preguntas, quejas y sugerencias recibidas de los beneficiarios que se derivaron de la prestación médica y de carácter administrativo garantizando la tutela de derechos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 39/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 120,959,552.49 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 401,579.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,579.00 pesos se generaron por cargas financieras; 120,557,973.49 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 326,990.3 miles de pesos, que representaron el 63.4% de los 515,948.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había pagado el 32.1% por

165,741.9 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2020 aun no pagaba el 23.4% por 120,558.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 120,558.0 miles de pesos, los cuales representan el 36.9% de la muestra auditada, por transferir recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejan recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que la entidad federativa no publicó los informes trimestrales del formato Nivel Financiero en su página de Internet o en otro medio de difusión local; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-570/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 15 y 17 se consideran como no atendidos.



Estado de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas



Saltillo, Coahuila a 06 de Octubre de 2020

15-570/2020

ASUNTO: Auditoría 662/19 SEGURO POPULAR

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En alcance a nuestro oficio 15-568/2020 de fecha 05 de octubre del presente y en atención a las Cédulas de los Resultados Finales de la auditoría 662 DS-GF/19 denominada "Recursos Federales Transferidos a través de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (SEGURO POPULAR), Cuenta Pública 2019; me permito adjuntar al presente un CD certificado proporcionado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, que se describe a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las cuentas por liquidar certificadas, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales, se constató que la SF, el REPSS y los SSCZ registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos en numerario directamente a la entidad federativa por 276,472,394.06 pesos y 209,465,770.40 pesos, respectivamente, en numerario mediante depósito en las cuentas que constituyó el REPSS en la TESOFE por 178,584,479.75 pesos y recursos en especie por 60,891,549.38 pesos parte del REPSS y de los SSCZ; de igual manera se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2020 en la cuenta bancaria de la SEFIN por 13,289.64 pesos al 31 de enero de 2020, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por 6,038,536.61 pesos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, la SEFIN no registró los recursos en especie por 60,891,549.38 pesos.

RESPUESTA: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos virtuales en el Sistema de Control Financiero Estatal (SICFIE) por la cantidad de 178,584,479.75 y los recursos en especie por 60,891,549.38 pesos por parte del Régimen Estatal de Protección en Salud (REPSS), en la cuenta por pagar 19407194 por la cantidad de 239,476,029.13 pesos; se anexa la cuenta por pagar en comento y su soporte correspondiente.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.



c.c.p. Lic. Teresa Guajardo Berlanga - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila /LIC/RYC/MSA/lyly

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

DRA. LUDIVINA LEIJA RODRÍGUEZ

Perifoneo Luis Echeverría y Eje 2
Centro Metropolitano tel. (844) 986 98 00
Saltillo, Coahuila, C.P. 25020
www.coahuila.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y los Servicios de Salud, todos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 5, 9, 10, 14, 90; 93, fracción I; 94, fracción I, 102, 110 y 118.
4. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero; 77 bis 15, párrafo segundo, y fracción I, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i).
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 18, 21 y 22.

Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicios del Estado de Coahuila: artículos 83, fracciones III y IV, y 86, fracciones VI y XII.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 166.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza: Anexo IV, apartados A, párrafo segundo, y fracción I, y B, numeral 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.